LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor del demandante y a cargo del demandado Alfredo De Jesús Giraldo Galeano, así:

Agencias en derecho (archivo 24)……$9.000.000
Notificación (fl 5 archivo 13)……$13.000
Notificación (fls 6 archivo 19)……...$13.000
TOTAL……..$9.026.000

Son: NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS ($9.026.000)

Medellín, 23 de septiembre de 2021

Maria Alejandra Cuartas L
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 2020-125

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese.

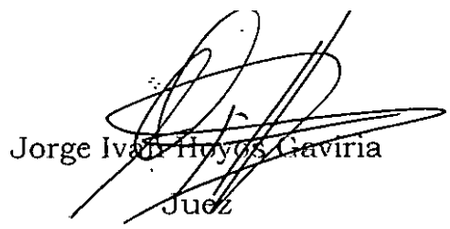

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez